

Comunicado de Prensa No. 26/2013

México, D.F. a 13 de junio de 2013

PLENO DE LA COFETEL APRUEBA MODIFICACIONES AL ANTEPROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO LOCAL

- Acuerda respuesta al Dictamen Total no Final emitido por la Cofemer en la que integra cambios derivados de los comentarios y opiniones recibidos durante la consulta pública.
- Se pasará de 397 ASLs que hay actualmente a un total de 172, en un periodo de 24 meses
- Resuelve dos desacuerdos de interconexión en servicios de terminación local fija.
- Autoriza el refrendo de 5 concesiones y 20 permisos de radiodifusión.
- Aprueba el otorgamiento de 2 permisos para instalar y operar emisoras de radio en la banda de FM y el uso temporal de 3 canales adicionales para la transición a la TDT.
- Suscribió las modificaciones realizadas al Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente.
- Se presentó Informe sobre el estado de la TDT en el país.

El 20 de marzo del presente año, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) aprobó el Anteproyecto para modificar la Resolución administrativa mediante la cual se establecen los lineamientos para la consolidación de Áreas de Servicio Local y el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicados el 30 de noviembre de 1998 y el 21 de junio de 1996, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El documento fue enviado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para el desahogo del proceso de mejora regulatoria, el cual incluyó una consulta pública. El 22 de mayo pasado, dicha autoridad emitió el Dictamen Total no Final sobre el anteproyecto, en el cual solicita a la COFETEL considerar las opiniones vertidas por los interesados.

Comunicado de Prensa No. 26/2013

Las Áreas de Servicio Local (ASLs) son las zonas geográficas dentro de las cuales el servicio telefónico se considera como llamada local, por lo que al compactarse se eliminan los cargos de larga distancia en las llamadas telefónicas fijas que se realicen entre poblaciones cercanas que además tienen vínculos económicos y demográficos relevantes.

En la sesión ordinaria celebrada el día de ayer, el Pleno de la COFETEL aprobó mediante Acuerdo P/120613/306, con los votos a favor del Comisionado José Luis Peralta y el Comisionado Presidente Mony De Swaan (con voto de calidad), integrar al documento modificaciones sugeridas por los participantes en la consulta pública, con las cuales se robustece el proyecto en beneficio de los usuarios de las áreas en las que se realizarán las respectivas consolidaciones.

De esta manera, derivado del análisis correspondiente, se determinó que es procedente la petición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Tlaxcala de consolidar la ciudad de Apizaco con Tlaxcala. Como resultado de esta adición, el nuevo proyecto establece pasar de 397 ASLs que existen actualmente a un total de 172.

En el anteproyecto original se había previsto un periodo de 18 meses para la ejecución del total de las consolidaciones, a partir de la entrada en vigor del programa, sin embargo, en consideración de los comentarios manifestados por fabricantes y concesionarios, en el sentido de que se requiere más tiempo para el desarrollo e implementación de las soluciones técnicas para este proceso, el Pleno de la COFETEL determinó fijar un lapso de 24 meses para concretar la consolidación de las ASLs contempladas.

Entre las adiciones realizadas al proyecto también destaca la referente a la participación de la COFETEL en las acciones de difusión e información en las poblaciones en donde se realizará la

Comunicado de Prensa No. 26/2013

compactación de las ASLs, así como el establecimiento de reuniones de trabajo entre los concesionarios y la Comisión para dar seguimiento al desarrollo del proceso.

Con este programa, los habitantes de las áreas consolidadas podrán tener ahorros directos en su bolsillo debido a que las llamadas entre las poblaciones cercanas serán cobradas con tarifa local, además de que se promueve el desarrollo de una competencia más equitativa entre los distintos prestadores de servicios de telecomunicaciones, lo cual redundará en más ofertas y mejores precios a los usuarios.

La respuesta al Dictamen Total no Final del anteproyecto de consolidación de ASLs será enviada a la COFEMER a fin de continuar con el proceso de mejora regulatoria. Una vez concluido dicho procedimiento, esta Comisión estará en posibilidad de publicar la resolución en el DOF para su entrada en vigor.

Por otro lado, el Pleno de la COFETEL determinó mediante Acuerdo P/120613/304, las condiciones que en materia de interconexión no pudieron convenir Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C. V. y las empresas Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C. V. para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la misma manera, a través del Acuerdo P/120613/305, los Comisionados resolvieron el diferendo de interconexión entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C. V. y las empresas Operbes, S.A. de C.V. y Cablevisión, S.A. de C. V. para el lapso comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

Comunicado de Prensa No. 26/2013

En ambas resoluciones se estableció que la tarifa de interconexión aplicable entre las redes públicas de telecomunicaciones de los operadores referidos, por el servicio de terminación local fija, es de \$0.02432 pesos M.N. por minuto. Asimismo, los concesionarios podrán acordar la prestación del servicio de tránsito local y en su caso aplicar la tarifa de \$0.01007 pesos M.N. por minuto. También, los concesionarios podrán acordar que la interconexión entre sus redes públicas de telecomunicaciones se lleve a cabo utilizando el protocolo de señalización SIP (Session Initiation Protocol).

Por otra parte, en materia de radiodifusión destaca el Acuerdo P/120613/333, por el cual el Pleno acordó las modificaciones realizadas al Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1997.

Este documento es resultado del trabajo conjunto con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación. Entre otros beneficios, facilita la presentación de la documentación que anualmente deben reportar los concesionarios y permisionarios, simplificando el cumplimiento de obligaciones y abriendo la posibilidad para que se envíe por medios electrónicos, lo cual contribuirá a reducir las cargas administrativas para los concesionarios y permisionarios.

Este Acuerdo será publicado en los próximos días en el Diario Oficial de la Federación, para su entrada en vigor, en virtud de que se cuenta con la exención de manifestación de impacto regulatorio otorgado por la COFEMER.

Comunicado de Prensa No. 26/2013

Asimismo, se resolvieron 565 asuntos en la sesión de este miércoles, de los cuales destaca el refrendo de concesiones y permisos, el otorgamiento de permisos para instalar y operar emisoras de radio en la banda de FM, la autorización del uso temporal de canales adicionales para la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) y la autorización de modificaciones técnicas para mejorar las condiciones de la prestación del servicio de televisión.

Mediante Acuerdo P/120613/334, los Comisionados resolvieron el otorgamiento de 5 refrendos de concesión de radio AM y FM, previa aceptación de las condiciones fijadas para obtenerlos, incluido el pago de la contraprestación correspondiente. Esto garantiza la seguridad jurídica necesaria para continuar prestando el servicio de radiodifusión tomando en cuenta que se trata de concesiones que se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones.

	CONCESIONARIO	POBLACIÓN/ESTADO	FRECUENCIA
1	Canal 1190, S.A de C.V.	Guadalupe, Nuevo León	XECT-AM 1190 kHz
2	José Humberto y Loucille Martínez Morales	Morelia, Michoacán	XHMRL-FM 91.5 MHz
3	Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	San Luis Potosí, S.L.P.	XHOD-FM 96.9 MHz
4	Stereorey México, S.A.	Cuernavaca, Morelos	XHCT-FM 95.7 MHz
5	XHTGZ-FM RADIO, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	XHTGZ-FM 96.1 MHz

Respecto a los refrendos de permisos de radiodifusión, el Pleno de la COFETEL resolvió mediante Acuerdo P/120613/335, 20 solicitudes de igual número de operadores, los cuales se otorgarán una vez que estos acepten las condiciones establecidas. De ellas, 12 corresponden a sistemas de

Comunicado de Prensa No. 26/2013

gobiernos estatales y 8 a instituciones de educación superior, incluyendo 5 estaciones de televisión del Instituto Politécnico Nacional.

	PERMISIONARIO	POBLACIÓN/ESTADO	ESTACIÓN/FRECUENCIA
1	Gobierno del Estado de Tabasco	Cunduacán, Tabasco	XETVH-AM 1230 KHz
2	Gobierno del Estado de Tabasco	Villahermosa, Tabasco	XHTVH-FM 94.9 MHz
3	Universidad de Guadalajara	Colotlán, Jalisco	XHUGC-FM 104.7 MHz
4	Gobierno del Estado de Sonora	Agua Prieta, Sonora	XHAPS-FM 101.3 MHz
5	Instituto Politécnico Nacional	Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	XHCHU-TV Canal 20
6	Instituto Politécnico Nacional	Ciudad Delicias, Chihuahua	XHCHD-TV Canal 20
7	Instituto Politécnico Nacional	Chihuahua, Chihuahua	XHCHI-TV Canal 20
8	Instituto Politécnico Nacional	Gómez Palacio, Durango	XHGPD-TV Canal 7(-)
9	Instituto Politécnico Nacional	Durango, Durango	XHDGO-TV Canal 34
10	Gobierno del Estado de Nuevo León	Paras, Nuevo León	XHPRS-TV Canal 27
11	Gobierno del Estado de Nuevo León	Galeana, Nuevo León	XHGAL-FM 93.7 MHz
12	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	Torreón, Coahuila	XHUAL-FM 98.7 MHz
13	Universidad Autónoma de Nayarit	Tepic, Nayarit	XHUANT-FM 101.1 MHz
14	Gobierno del Estado de Veracruz	Huayacocotla, Veracruz	XHTAN-FM 101.3 MHz
15	Gobierno del Estado de Veracruz	Cerro Azul, Veracruz	XHVCA-TV Canal 33

Comunicado de Prensa No. 26/2013

16	Gobierno del Estado de Veracruz	Coatzacoalcos, Veracruz	XHGVC-TV Canal 21
17	Gobierno del Estado de Veracruz	Ixhuatlán de Madero, Veracruz	XHVIM-TV Canal 7
18	Gobierno del Estado de Veracruz	Mecayapan, Veracruz	XHZOT-TV Canal 29
19	Gobierno del Estado de Veracruz	Orizaba, Veracruz	XHCDB-TV Canal 3(-)
20	Gobierno del Estado de Veracruz	San Andrés Tuxtla, Veracruz	XHGVS-TV Canal 13

De igual forma, bajo el Acuerdo P/120613/336, se resolvió favorablemente sobre el otorgamiento de 2 permisos para instalar y operar estaciones de radio en la banda de FM: uno a la Secretaría de Educación Pública (Radio Educación) en Mérida Yucatán, y la otra para Rodrigo Rodríguez Reyes, en Encarnación de Díaz, Jalisco, cuyo objetivo es transmitir contenidos culturales.

Respecto a los canales adicionales para la transición a la TDT, el Pleno autorizó el Acuerdo P/120613/339, la instalación, operación y uso temporal de estos a 3 concesionarios del servicio de televisión: Televisora de Yucatán, S.A. de C. V., con operaciones en Mérida, Canal 2, XHY-TV; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C. V. en San Luis Potosí, Canal 27 XHSLA-TV y Televimex, S.A. de C.V. en San Luis Potosí, Canal 2 (-) XHSLT-TV.

Asimismo, mediante Acuerdo P/120613/340, los Comisionados resolvieron 9 solicitudes de modificaciones técnicas de canales digitales para mejorar las condiciones de transmisión de la TDT, lo cual facilitará la recepción de las señales por parte del público que recibe el servicio.

Comunicado de Prensa No. 26/2013

	CONCESIONARIO	POBLACIÓN/ESTADO	FRECUENCIA/CANAL
1	Radiotelevisora de México Norte S.A de C.V.	Querétaro, Qro.	XHQZ-TDT Canal 40
2	Televimex, S.A. de C.V.	Querétaro, Qro.	XHZ-TDT Canal 32
3	Televimex, S.A de C.V.	Querétaro, Qro.	XEZ-TDT Canal 29
4	Televimex, S.A. de C.V.	Aguascalientes, Ags.	XHAG-TDT Canal 35
5	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	Aguascalientes, Ags.	XHAGU-TDT Canal 32
6	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	León, Gto.	XHLEJ-TDT Canal 24
7	Televimex, S.A. de C.V.	León, Gto.	XHLGT-TDT Canal 27
8	Ramona Esparza González	Nuevo Laredo, Tamps.	XEFE-TDT Canal 17
9	Televisora de Puebla, S.A. de C.V.	Veracruz, Ver.	XHFM-TDT Canal 24

De la misma manera, el Pleno aprobó bajo Acuerdo P/120613/341, las solicitudes de modificaciones técnicas presentadas por Radiotelevisora de México Norte. S.A. de C.V. Canal 21 en Querétaro, Querétaro y en Nuevo Laredo Tamaulipas, Canal 57; Televisión Azteca, S.A. de C.V., Canal 7 (-) en Puerto Escondido, Oaxaca; Televimex, S.A de C.V., Canal 32 y Televisora de Occidente, S.A. de C.V. Canal 56, ambas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Adicionalmente, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición 4.4 de la Política de Transición a la Televisión Digital Terrestre, el Pleno de la COFETEL autorizó bajo el Acuerdo P/120613/363, la emisión de 65 requerimientos para que igual número de operadores informen a la Comisión sobre la realización de estas acciones para promover la penetración de la TDT. Al respecto destaca que dicha

Comunicado de Prensa No. 26/2013

Política establece que los concesionarios y permisionarios que cuentan con un canal adicional están obligados a informar al público, a través de la programación de sus canales analógicos, de la programación y servicios que transmite en el canal adicional de la TDT.

Por otra parte, el Pleno fue informado del avance que se presenta en el despliegue de la TDT en México. Este documento puede ser consultado en: http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2012/09/Informe_TDT_Mexico_20130606rev.pdf

Otro de los informes presentados al Pleno fue el correspondiente a los resultados de la consulta pública sobre el documento “Regulación Satelital en México: Estudio y Acciones”, la cual se realizó del 7 de marzo al 30 de abril del presente año, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los interesados para integrarlos y robustecer dicho estudio, cuyos objetivos son: presentar un estudio regulatorio en materia satelital; desarrollar un diagnóstico sobre los procedimientos y mecanismos asociados a la obtención y administración de recursos orbitales, y establecer un plan de acciones enfocado a implementar una mejora regulatoria en la materia.

Los participantes en este ejercicio tuvieron acceso al documento y al formulario a través del cual emitieron sus opiniones. En este proceso de consulta se recibió un total de 13 formularios requisitados.

Entre las consideraciones planteadas por los participantes destaca la recomendación de que la política de telecomunicaciones en materia satelital se sujete a la regulación internacional y que las atribuciones de frecuencias para los servicios satelitales se homologuen en la región de las Américas. De igual forma, se sugiere una simplificación en el procedimiento para autorizar nuevos satélites

Comunicado de Prensa No. 26/2013

extranjeros, así como revisar el marco legal vigente a efecto de promover la ocupación de posiciones orbitales adicionales.

Asimismo, la Unidad de Prospectiva y Regulación presentó ante el Pleno el documento final denominado “Acceso efectivo a sitios para la instalación de radiobases asociadas a los servicios de acceso inalámbrico fijo y móvil”, en el que se analizaron los procesos administrativos asociados al despliegue efectivo de las radiobases y el cual ofrece un diagnóstico de la problemática a la que se enfrentan los concesionarios y proveedores de infraestructura de soporte, misma que ha pasado desapercibida en el escenario regulatorio nacional a lo largo de los más de 16 años de existencia del marco legal actual.

Tanto este documento como el reporte de la consulta pública en materia satelital, serán puestos a disposición del público en general a través del portal de Internet de esta Comisión.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, en conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995 y derivado de las reformas a la Ley Federal de Radio Televisión.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena
Benito Juárez C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 4200
www.cft.gob.mx